



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las **11:31 (once horas con treinta y uno minutos)** del **21 (veintiuno)** de **mayo** del año **2020 (dos mil veinte)**; convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro**. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 81 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a efecto de realizar la presente **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.** -----

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día**.
Siendo el siguiente:

1. Pase de lista y declaratoria de quórum.
2. Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación de la reducción de pago de multas y recargos al 100% sobre el impuesto predial durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, con fundamento en los artículos 172, 173, 174, 175 del Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en extensión al acuerdo de sesión de cabildo número 049 de fecha 02 de abril de 2020, autorizado para los meses de abril, mayo y junio del año en curso.
5. Aprobación de la reducción de pago de multas y recargos al 100% sobre la revalidación de Placa de Empadronamiento Municipal, conforme al artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso.
6. Aprobación del acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de la de intereses, en los plazos previstos de los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).
7. Aprobación de modificaciones presupuestales de las partidas 5191-103-EG3-1101 Y 3331-103-EG3-1101 (partidas a ampliar), realizando la transferencia presupuestal de las partidas 3341-103-EE7-1101, 3831-103-EE7-1101 Y 2211-103-EG3-1101 (partidas a disminuir) solicitada por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, en base a la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento.
8. Aprobación de las Reglas de Operación para Apoyos Sociales derivados de la Contingencia por el COVID-19.
9. Asuntos generales.
10. Cierre de la sesión.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Alvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día. -----

PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir “**PRESENTE**” al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidente Municipal; **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**, **C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**, Síndicos Municipales; **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MA. CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA**, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase de lista, se registra la asistencia de los 10 miembros del Ayuntamiento (La Presidente Municipal, dos Regidores Síndicos y de siete Regidores) y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidente Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal**, muchas gracias Secretario, una vez cumpliendo con el **QUÓRUM LEGAL** establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las **11:33 (ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS)** del día **21 (VEINTIUNO) DE MAYO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE)** “**SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**”, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto del orden del día donde se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, así como la dispensa de la lectura, la cual someto a votación en este momento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el tercer punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Aprobación de la reducción de pago de multas

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

y recargos al 100% sobre el impuesto predial durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, con fundamento en los artículos 172, 173, 174, 175 del Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en extensión al acuerdo de sesión de cabildo número 049 de fecha 02 de abril de 2020, autorizado para los meses de abril, mayo y junio del año en curso, solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante oficio DF/240/2020. De la misma manera es explicado por el C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, haciendo mención que lo anterior es justificado en el deterioro económico que ha tenido la población de este municipio, derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y medidas implementadas a nivel nacional, estatal y municipal. Para que una vez discutido y analizado por el Cabildo, someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.

Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Avalos
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



PRESENCIA AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QRO.
2018 - 2021



Dirección de Finanzas Públicas Municipales
Ramo Administrativo
Oficio DF/240/2020
Fecha: 18 de mayo de 2020
Asunto: el que antecede

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted, de la manera más atenta enviándole un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito que en la siguiente Sesión de Cabildo se integren el siguientes dos puntos en la orden del día para que sea sometido a aprobación:

- La reducción de pago de multas y recargos al 100 % sobre el Impuesto Predial durante los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, con fundamento a los artículos 172, 173, 174, 175 del Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en extensión al acuerdo de sesión de cabildo número 049 de fecha 02 de abril de 2020, autorizado para los meses de abril, mayo, junio del año en curso.
- La reducción de pago de multas y recargos al 100% sobre la revalidación de Placa de Empadronamiento Municipal, conforme al artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Qro. Para el Ejercicio Fiscal 2020, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

Lo anterior justificado en el deterioro económico que ha tenido la población de este Municipio, derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y medidas implementadas a nivel Nacional, Estatal, Municipal.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.



Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación de la reducción de pago de multas y recargos al 100% sobre la revalidación de Placa de Empadronamiento Municipal, conforme al artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante oficio DF/240/2020. Dicho punto es explicado por el C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, haciendo mención que lo anterior es justificado en el deterioro económico que ha tenido la población de este municipio, derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y medidas implementadas a nivel nacional, estatal y municipal. Para que una vez discutido y analizado por el Cabildo, someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.

Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado.

C. Leticia Sarvin Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Sindico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



PRESENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021



Dirección de Finanzas Públicas Municipales
Ramo: Administrativo
Oficio: DF/240/2020
Fecha: 18 de mayo de 2020
Asunto: el que indica

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted, de la manera más atenta enviándole un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito que en la siguiente Sesión de Cabildo se integren el siguientes dos puntos en la orden del día para que sea sometido a aprobación:

- La reducción de pago de multas y recargos al 100 % sobre el Impuesto Predial durante los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso, con fundamento a los artículos 172, 173, 174, 175 del Capítulo II, Título Sexto de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en extensión al acuerdo de sesión de cabildo número 049 de fecha 02 de abril de 2020, autorizado para los meses de abril, mayo, junio del año en curso.
- La reducción de pago de multas y recargos al 100% sobre la revalidación de Placa de Empadronamiento Municipal, conforme al artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Qro. Para el Ejercicio Fiscal 2020, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

Lo anterior justificado en el deterioro económico que ha tenido la población de este Municipio, derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y medidas implementadas a nivel Nacional, Estatal, Municipal.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

RECIBIDO

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C.P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipales

DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES HUIMILPAN

Información: ISS. C.A. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76100
Tel. 01 458 278 91 47 www.huimilpan.gob.mx

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación del acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de la de intereses, en los plazos previstos de los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), Solicitado por el Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 16, fracciones II, V, XXII y Acuerdo Sexto Transitorio del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro. Una vez presentado y explicado dicho punto por el Lic. Hermes Ricardo Rodríguez Valdovinos, Titular del Órgano Interno de Control, así como discutido y analizado por el Cabildo, someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sirvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Señalando textualmente el acuerdo lo siguiente:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y con fundamento en los artículos 32, 33, 48, párrafo segundo, y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 140 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.
2. Que a fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-COV2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, fue necesario implementar diversas medidas para prevenir su propagación, motivo por el que el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitió Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 y el Consejo Estatal de Seguridad Sanitaria emitió el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los días 18 y 19 de marzo de 2020, respectivamente;
3. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
4. Que bajo dicho contexto, el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarios para atender

C. Leticia Sorvin Moya
Presidente Municipal

Lic. Jaime Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021**

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

la emergencia sanitaria genera por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual se ordena como una medida de acción extraordinaria la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020 con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad.

5. Que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, emitió el Acuerdo General 6/2020, mediante el que se reforma y adiciona el similar 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de la salud pública derivado del virus COVID-19, en el que se señala que con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus, se suspenden en su totalidad las labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020, con excepciones previstas en el mismo Acuerdo, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado día 16 de abril de 2020, y en fechas posteriores dictó medidas con el objetivo de que pueda realizarse la presentación de las Declaraciones Patrimoniales de inicio, modificación y conclusión, en un plazo posterior a los señalados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior atendiendo a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

6. Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de SARS-CoV2 (COVID-19), al estar nuestro país en la etapa de ascenso rápido que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo que el Secretario de Salud Federal, expidió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 31 de marzo de 2020", mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por SARS-CoV2 (COVID-19) en la población residente en el territorio nacional;

7. Que en atención a la emergencia decretada por el Secretario de Salud Federal, el Servicio de Administración Tributaria determinó el pasado 22 de abril de esta anualidad mediante comunicado de prensa 012/2020, extender el plazo relativo a la presentación de la Declaración Anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como acción preventiva en materia de salud pública, al declararse el 21 de abril de 2020 la Fase 3 de la emergencia sanitaria, cabe señalar que la información contenida en esta Declaración forma parte de la información que debe contenerse en el Declaración Patrimonial.

8. Que el pasado día 22 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, para los servidores públicos federales, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).


C. Leticia Serfín Moya
Presidenta Municipal


Lic. Jaime Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nidia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yulliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

9. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, las personas servidoras públicas adscritas a la administración pública estatal, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la Declaración de modificación patrimonial, de intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión.

10. Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación;

11. Que aplicando a contrario sensu la disposición legal citada en el considerando anterior, y derivado de la epidemia SARS-CoV2 (COVID-19), actualmente existe una causa justificada para no presentar las declaraciones a las que están obligadas las personas servidoras públicas, por lo que no sería procedente iniciar una investigación ni requerir su cumplimiento en tanto permanezca esta emergencia sanitaria;

12. Que derivado de las consideraciones anteriores, el pasado 27 de abril de 2020, se llevó a cabo sesión plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, en la cual se acordó por parte de sus integrantes, la emisión de acuerdos por parte de los Titulares de los Órganos Estatales de Control, con el fin de atender las indicaciones de sana distancia y las determinaciones de la Fase 3, emitidas por el Consejo General de Salud, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para que se establezcan éstas como causa justificada, para que la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, se pueda realizar en un marco de seguridad física y jurídica de los servidores públicos.

13. Que el día 29 de abril de 2020, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la que se expuso la situación que guarda la presentación de las Declaraciones Patrimoniales, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), circunstancia que dificulta la presentación de las declaraciones patrimoniales, por lo que se presentó el Acuerdo que se señala en el considerando anterior, por parte de la Secretaría de la Contraloría, documento que se acordó hacer del conocimiento de los Titulares de los Órganos Internos de Control o Contralores de los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionalmente Autónomos y de los 18 Municipios, con el fin de que puedan emitir un acuerdo similar al presentado, con el fin de atender las indicaciones de sana distancia y las determinaciones de la Fase 3, emitidas por el Consejo General de Salud, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliána Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

SARS-CoV2 (COVID-19), para que se establezcan éstas como causa justificada, para que la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, se pueda realizar en un marco de seguridad física y jurídica de los servidores públicos.

14. Que derivado de la contingencia sanitaria, el personal de salud, de seguridad, protección civil y de sectores prioritarios en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, se encuentran actualmente atendiendo de forma directa a la ciudadanía, brindando el apoyo correspondiente en términos de las disposiciones anteriormente mencionadas, por lo que resulta necesario reconocer la complejidad para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, aunado a lo anterior, distintas oficinas del sector público y privado se encuentran cerradas, razón por la cual existe la imposibilidad de obtener información necesaria para el llenado de las declaraciones patrimoniales y de intereses correspondientes.

15. En cumplimiento al Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, emitidas por Consejo Estatal de Seguridad y atendiendo a que la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, está obligada a cooperar en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, por lo que es preciso establecer las medidas que se estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones legales, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud, por lo que se considerará como causa justificada la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, señaladas en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante los meses de junio y julio del 2020, por parte de los servidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades.

16. Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

17. Que la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de lo que dispone el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de las declaraciones patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

18. Que en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico decretadas tanto por la autoridad federal como la Estatal, para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no se realizaron previamente al mes de mayo, las acciones preventivas de difusión, capacitación y asesoramiento para el oportuno cumplimiento de la obligación de presentar declaración patrimonial, por parte de los servidores públicos obligados.

C. Leticia Servin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

19. Que en fecha 01 de mayo de 2020, fue publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses, en los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), expedido por el Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

20. Que el Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en su artículo 16, fracciones II, V y XXII, señala la facultad del Titular del Órgano Interno de Control, de dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas.

21. Que con el fin de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y se cumpla con la obligación legal de los servidores públicos obligados a presentar su declaración de modificación patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y LA DE INTERESES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

ARTÍCULO PRIMERO. Se tiene como causa justificada para los servidores públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro y entidades paramunicipales, en atención a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), la presentación durante los meses de junio y julio de 2020, de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses, que se presenta durante el mes de mayo de 2020, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se tiene como causa justificada para los servidores públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro y entidades paramunicipales, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), no presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio y conclusión, previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del

C. Leticia Sarvin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Prof. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

Estado de Querétaro en los meses de mayo y junio de 2020, por lo que el cómputo de los plazos se reanuda a partir del 1 de julio de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por este Órgano Colegiado.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se faculta e instruye al Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. La plataforma para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales permanecerá disponible para la presentación de declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y conclusión, por parte de los servidores públicos obligados a ello, siempre y cuando se encuentren en posibilidad de hacerlo.

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación de modificaciones presupuestales de las partidas 5191-103-EG3-1101 - Otros mobiliarios y equipos de administración por la cantidad de \$107,493.72 y 3331-103-EG3-1101 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de información por la cantidad de \$32,000.00 (partidas a ampliar), realizando la transferencia presupuestal de las partidas 3341-103-EE7-1101- Servicios de Capacitación por la cantidad de \$15,000.00, 3831-103-EE7-1101- Congresos y convenciones por la cantidad de \$ 25,000.00 Y 2211-103-EG3-1101 - Productos alimenticios para personas por la cantidad de \$99,493.72 (partidas a disminuir) solicitada por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, en base a la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 48 Fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Lo anterior con la finalidad de la compra e instalación de cámaras de videovigilancia en el área de celdas de las nuevas instalaciones del Juzgado Cívico Municipal. Mediante oficio DF/238/2020, citando dicho punto en el cual el C.P. Rubén Cintora López da la explicación de las causas por cuales es necesario dicha modificación presupuestal requerida por el área solicitante mediante oficio SA/OE/165/2020, mencionando que el objetivo es contar con las cámaras de videovigilancia todo a bien de dar un buen servicio de atención a las necesidades requeridas para el nuevo edificio del Juzgado Cívico Municipal. Una vez discutido y analizado el tema por este cuerpo colegiado, levanten la mano en este momento quienes estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal que este punto es aprobado por unanimidad.

Se anexa tabla:

C. Leticia Servin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jalpa Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profra. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

| Partidas a ampliar | Monto |
|---|--------------|
| 5191-103-EG3-1101 Otros mobiliarios y equipos de Administración | \$107,493.72 |
| 3331-103-EG3-1101 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | \$32,000.00 |
| Partidas a disminuir | Monto |
| 3341-103-EE7-1101 Servicios de capacitación | \$15,000.00 |
| 3831-103-EE7-1101 Congresos y Convenciones | \$25,000.00 |
| 2211-103-EG3-1101 Productos alimenticios para Personas | \$99,493.72 |

Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden.
Se anexa copia simple del oficio antes mencionado.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



PRESENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021



Ramo: Administrativo
DF/238/2020
Fecha: 19 de abril de 2020
Asunto: Traspaso presupuestal

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro
PRESENTE

Sirva el presente para emitirle un certidificado, al mismo con fundamento en el Artículo 48 Fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro solicito tenga a bien solicitar en la próxima sesión de cabildo las modificaciones presupuestales que se detalla a continuación, en base a la solicitud presentada por el Secretario a su digno cargo.

| Partidas a ampliar | Monto |
|---|--------------|
| 5191-103-EG3-1101 Otros mobiliarios y equipos de Administración | \$107,493.72 |
| 3331-103-EG3-1101 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | \$32,000.00 |
| Partidas a disminuir | Monto |
| 3341-103-EE7-1101 Servicios de capacitación | \$15,000.00 |
| 3831-103-EE7-1101 Congresos y Convenciones | \$25,000.00 |
| 2211-103-EG3-1101 Productos alimenticios para Personas | \$99,493.72 |

Agradeciendo la atención al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C.P. Rubén Cántora López
Director de Finanzas Públicas Municipales



DIRECCIÓN DE FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
HUIMILPAN

Cip. Lic. Leticia Servín Moya - Presidente Municipal
AUXILIO

Registra Cto. 150-Cat. Huimilpan (Querétaro, México) C.P. 70300
Tel. 01 464 777 9477 www.huimilpan.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación de las Reglas de Operación para Apoyos Sociales derivados de la Contingencia por el COVID-19, dicho acuerdo es emitido y a su vez explicado por la comisión de Gobernación. Una vez puesto en consideración, discutido y analizado el tema por este cuerpo colegiado, levanten la mano en este momento quienes estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal que este punto es aprobado por unanimidad.

Señalando textualmente el acuerdo lo siguiente:

Comisión de Gobernación

Asunto: Acuerdo.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

PRESENTE.

Que el día 04 de mayo de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un oficio, signado por la Lic. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal de Huimilpan, emitido bajo el número de oficio PMH/040-BIS-2020, por medio del cual se solicita someta a la consideración del Ayuntamiento lo siguiente: **“Aprobación de reglas de operación para apoyos sociales derivados de la contingencia por el COVID - 19”**, ello, se considera necesario con el fin de tener un marco regulador que permita apoyar y orientar el ejercicio de las actividades municipales para generar medidas sociales necesarias para evitar en lo posible la afectación de grupos vulnerables y asimismo optimizar la eficiencia de la función municipal en materia de cuidado de la población, esto como parte de la gestión pública municipal. Oficio que con esa misma fecha se turnó a la Comisión de Gobernación a efecto de que su estudio y dictamen la petición presentada. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30 fracción I y 146, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 17, 30, y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan,

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yulliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

Querétaro. Dictamen que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por los integrantes de la Comisión, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

2. Que una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. En este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la

C. Leticia Sarvin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jalro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Duran
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Lara
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

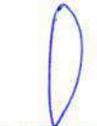
SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

4. Que en este sentido el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los ayuntamientos para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. Este mismo dispositivo legal refiere que para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los distintos instrumentos jurídicos entre los que se encuentran los acuerdos cuya resolución del Cabildo será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones.

5. Con fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que crea el Comité Técnico para la Atención del COVID-19, como un órgano desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En su artículo primero se señala, que el objetivo de dicho Comité es coadyuvar con la Secretaría de Salud, en la determinación e implementación de estrategias para la atención del COVID-19, sus complicaciones sanitarias y sociales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

6. Con fecha 18 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 que emite la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.


C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Crisлина Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

7. Con fecha 19 de marzo de 2020, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó las Medidas de Seguridad Sanitaria presentadas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la Atención del COVID-19.

8. Entre las medidas autorizadas por el Comité Técnico para la Atención del COVID-19, se señala que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. El distanciamiento social implica la suspensión de las actividades cotidianas diarias, provocando la disminución de los ingresos disponibles para la subsistencia de las familias durante el tiempo que dure la contingencia provocada por la pandemia COVID-19.

9. El 31 de marzo del presente año, se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus, donde se ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales, hasta el 30 de abril de 2020, plazo que se extendió hasta el 30 de mayo del 2020 por acuerdo del 21 de abril de este año, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

10. El 01 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", a fin de establecer una asignación presupuestal emergente de desarrollo social, para responder a los fenómenos económicos y presupuestales imprevistos, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, el "Programa de Desarrollo Social "Por tu economía familiar" en su vertiente "Artículos de apoyo a la economía familiar" con el fin de generar condiciones óptimas para la operación de las acciones sociales que


C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentin García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

coadyuven a la disminución de las consecuencias tanto sanitarias como económicas que pueda traer la contingencia.

11. El Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2018-2021, establece como uno de los ejes rectores, la implementación de acciones y programas sociales que permitan el fortalecimiento de la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo humano de la población; y, toda vez que debido a las medidas de seguridad sanitaria impuestas, la actividad económica de las familias del municipio en general se ve afectada, lo cual resulta más evidente en las familias de los grupos vulnerables de la comunidad, es que se debe buscar a través de diferentes apoyos, mitigar las carencias sociales por ello se proponen las presentes reglas para salvaguardar a la población de Huimilpan, haciendo énfasis en los grupos vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, somete a consideración del H. Ayuntamiento, las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS SOCIALES
DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA POR EL COVID -19**

Artículo 1. Objetivos

Objetivo general Coadyuvar a mitigar los efectos negativos atribuibles a la disminución o pérdida del ingreso en la población del Municipio de Huimilpan, Querétaro, derivada de la situación de contingencia por el COVID-19.

Objetivo específico Entregar apoyos directos económicos y/o en especie a las personas o familias que presenten disminución en su ingreso monetario, atribuible a la contingencia derivada de la pandemia COVID-19.

Artículo 2. Cobertura

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yulliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

Estas reglas operarán en todo el municipio de Huimilpan.

Artículo 3. Dirigido a

Personas que enfrentan una disminución o pérdida en su ingreso por los efectos causados por la contingencia del COVID-19, así mismo los adultos mayores que no sean beneficiarios de apoyos gubernamentales propios de adultos mayores.

Artículo 4. Criterios y Requisitos de elegibilidad

- I. Personas mayores de 18 años, que deberán mostrar una identificación oficial vigente con domicilio en el municipio de Huimilpan, Clave Única de Registro de Población (CURP), y comprobante de domicilio con dirección en el municipio de Huimilpan, al momento de la entrega del apoyo.
- II. Recabar una relación de posibles beneficiados por medio de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio para determinar la afectación en los ingresos de los habitantes beneficiarias del apoyo.
- III. Contar con datos bancarios personales requeridos en caso de un apoyo económico.
- IV. En su caso manifestarán los beneficiados bajo protesta de decir verdad la necesidad económica que presentan y en su caso su estado de salud.

Artículo 5. Tipos y Montos de Apoyo

- Productos en especie que podrán ser alimenticios perecederos y/o no perecederos y/o medicamentos y/o productos necesarios para generar condiciones de higiene y limpieza.
- Apoyo en efectivo por un monto máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que en su caso será determinado por el Comité Técnico para la adquisición de productos de primera necesidad.

La entrega del apoyo será de manera temporal y estará definida en función de la suficiencia presupuestal y la evolución de la contingencia. El apoyo económico y/o

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jalisco Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

en especie podrá incrementarse en los casos que determine el Comité Técnico, dependiendo de las circunstancias especiales de la contingencia por el COVID-19 que así lo ameriten y la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6. Derechos de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir el apoyo, bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- II. Ser atendidos conforme a las medidas sanitarias aplicables para la presente contingencia;
- III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 7. Obligaciones de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Realizar la solicitud de apoyo de acuerdo a los requisitos del Artículo 4 del presente acuerdo.
- II. Utilizar y destinar el apoyo, con estricto apego a los fines y objeto del mismo, conforme en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, y
- III. Reportar ante el Órgano Interno de Control las irregularidades que se presenten en la ejecución de las presentes reglas de operación.

Artículo 8. Instancias participantes y coordinación

- I. Instancia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Social
- II. Comité Técnico: El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera:
 1. Presidente: Coordinador de Protección Civil Municipal.
 2. Secretario: Director de Gobierno.
 3. Vocales:
 - Director de Desarrollo Social.
 - Director de Finanzas Públicas Municipales.
 - Enlace de Salud del Municipio.

C. Leticia Servin Moya
Presidente Municipal

Lic. Jalro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Geórgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

- Regidor que preside la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.
- Regidor que preside la Comisión de Salud Pública.

El Comité sesionara cuantas veces sea necesario, en función de la evolución de la contingencia por el COVID-19 y sus decisiones serán por mayoría.

Artículo 9. Proceso de Operación.

- I. Los solicitantes podrán realizar la solicitud de apoyo, bajo protesta de decir verdad.
- II. Los apoyos serán entregados en el lugar que determine el Comité Técnico con previa notificación al beneficiario con base en el cumplimiento de los criterios de selección expuestos y con las medidas de seguridad establecidas para la contingencia.
- III. Para recibir el apoyo, los beneficiarios deberán mostrar una identificación oficial vigente.
- IV. La entrega de los apoyos se realizará por el periodo que establezca el Comité Técnico y conforme al desarrollo de la contingencia del COVID-19.

Artículo 10. Programación Presupuestal

La entrega a los beneficiarios será a partir de la aprobación del presente acuerdo y en caso de que ya hayan sido entregado algún tipo de apoyo, éste deberá ser avalado por el Comité Técnico quien además analizará la disponibilidad presupuestal.

C. Leticia Selvin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jalisco Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabreja Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yullaná Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

Artículo 11. Deberá elaborarse un Padrón de Beneficiarios y hacerse entrega en cada caso de formatos de recepción del apoyo entregado. Padrón que deberá ser publicado junto con los presentes lineamientos, en la página oficial del municipio.

Artículo 12. Se ordena la publicación de las presentes Reglas en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, quien quiera aportar alguno adelante: No hay asuntos generales. -----

C. Leticia Servin Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. M^a. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yujiana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mara
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

DÉCIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del décimo punto de la orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión ordinaria. La **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal** concluye que **HABIÉNDOSE DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las **12:26 HRS. (DOCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS) DEL 21 (VEINTIUNO) DE MAYO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE); "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta sesión ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

Presidenta Municipal

C. Leticia Servín Moya

Síndicos Municipales

Lic. Jairo Iván Morales Martínez

Profa. María Nadia Guadalupe
Cabrera Ayala

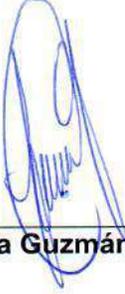


H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 054

SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MAYO DE 2020.

Regidores Municipales


Lic. María Georgina Guzmán Álvarez


C. Valentín García Zepeda

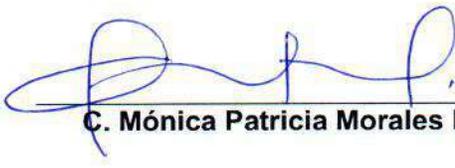

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Ma. Cristina Orta Crespo


C. J. Guadalupe Urías Salinas


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal


C. Mónica Patricia Morales Durán


C. Yuliana Herrera De Vicente


Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. María Guadalupe Fonseca Mora


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

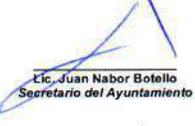
Secretario del Ayuntamiento


Lic. Juan Nabor Botello


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento